

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014.-

=====

PRESIDENTE

D^a PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.

VOCALES

D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D. CESAR GARCÍA MONGE HERRERO
D. RAFAEL BIELSA TELLO.
D. PEDRO DE LA CRUZ CONEJO.

SECRETARIO

D^a JULIA GOMEZ DIAZ.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas del día seis de marzo de dos mil catorce, se reúnen los señores antes expresados, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Contratación constituida por acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptado en sesión de 22 de junio de 2011.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- PETICION FORMULADA POR LA EMPRESA “PROGESTUR CONSULTING, S.L.U.” EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.

Los asistentes toman conocimiento de la petición referida en el epígrafe por la que se interesa de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se facilite la identificación de los nombres y apellidos y DNI de cada uno de los cuatro (4) miembros de la Junta de Contratación que votaron a favor de la exclusión de la licitadora.

La vocal Secretaria de la Mesa y el asesor legal de la misma informan que de conformidad con la legislación contractual, no es exigible la identificación nominal y con DNI de cada uno de los miembros integrantes de la Junta de Contratación, significando que no obstante que la composición de la misma, en aplicación de lo dispuesto en la legalidad vigente, figura en el perfil del contratante del órgano de contratación; pudiendo incurrirse en violación de la Ley de Protección de Datos con la identificación del DNI de cada uno de los integrantes del expresado órgano.

En consecuencia, se considera se debe atender la petición meritada, única y exclusivamente en función de mandamiento judicial.

Los asistentes por unanimidad de los miembros presentes se adhieren a la información antes citada, y de conformidad con la misma ACUERDAN:

Contestar al peticionario que no procede acceder a lo interesado en función de la argumentación jurídica antes expresada.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y diez minutos del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que como VOCAL-SECRETARIA, CERTIFICO.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

Fdo. Paloma Heredero Navamuel.

Fdo. Julia Gómez Díaz.